



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Expediente nº: 4390180001-2025-0009348
Propuesta del Servicio de: SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO

“Servicio de redacción de auditoría energética del ciclo integral del agua y determinación de la huella de carbono del municipio de Deltebre”

***“SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2023) EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO
DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA), EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA –FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA–
NextGenerationEU”***



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Índice

1.	IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CON EL SUBPROYECTO P.R.T.R.	4
2.	DATOS-RESUMEN DEL CONTRATO	5
3.	GENERALIDADES	6
3.1.	OBJETO DEL CONTRATO	6
3.2.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	7
3.3.	FORMALIZACIÓN	7
3.4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	7
3.5.	ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN	7
3.6.	PLAZO DE GARANTÍA	8
4.	CONTENIDO DEL CONTRATO	8
4.1.	AUDITORÍA ENERGÉTICA	8
4.2.	HUELLA DE CARBONO	8
4.3.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	9
4.4.	COMPOSICIÓN DEL EQUIPO REDACTOR ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
4.5.	COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
4.6.	FORMATO Y NÚMERO DE EJEMPLARES	11
4.6.1.	PORTADA DEL TRABAJO	11
4.6.2.	DOCUMENTACIÓN ESCRITA	12
4.6.3.	DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA	12
4.6.4.	DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA	12
4.6.5.	PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES	12
4.7.	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	13
5.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	13
5.1.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	13
5.2.	HABILITACIÓN PROFESIONAL	14
A.	DECLARACIONES RESPONSABLES (SOBRE A-Anexos I, II, III, IV, V y VI)	14
Los licitadores deberán cumplimentar las declaraciones responsables según los modelos que se detallan a continuación:		14
-	Anexo I: Declaración responsable prohibiciones de contratar	14
-	Anexo II: Oferta económica	14
-	Anexo III: medios obligatorios	14
-	Anexo IV: Declaración responsable sobre la cesión y tratamiento de datos en el marco del PRTR	14



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Anexo V: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia	14
- Anexo VI: Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista	15
B. SOLVENCIA TÉCNICA (SOBRE A). Cláusula 4.4.....	15
C. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (SOBRE A).....	15
D. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (SOBRE A-Anexo II). Cláusula 4.4.	16
5.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
6. INFORMACIÓN Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRTR	17
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (SOBRE A).....	30
ANEXO II. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (SOBRE A).....	33
ANEXO III. MODELO DE OFERTA EVALUABLE SEGÚN CRITERIOS VALORABLES POR CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE B)	34
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	35
ANEXO V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	37
ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA	38



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



1. IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE CON EL SUBPROYECTO P.R.T.R.

Bases Reguladoras y Convocatoria	<p>El objeto del contrato se encuentra financiado por la Segunda convocatoria del PERTE de Digitalización de Agua dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el marco del Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”), regulado en la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), en el marco del proyecto.</p>
Normativa aplicable	<p>Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este documento, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.</p> <p>El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Por razón de la financiación del presente contrato, le será de aplicación el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan, por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023) y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento</p> <p>De la misma manera, queda sujeto a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>El presente contrato queda en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.</p>
Resolución	Resolución Concesión 3 de octubre de 2024
Proyecto al que pertenece	PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



	IMPULSADA POR EL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL AGUA URBANA DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS GESTIONADOS POR EL GRUPO GLOBAL OMNIUM EN CATALUNYA, MORELLA Y NORTE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA
Política Palanca PRTR	V.Modernización y Digitalización del Tejido Industrial y de la PYME, recuperación del turismo e impulso a una España Nación emprendedora
Componente PRTR	5. Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias
Inversión	3. Transición digital en el sector del agua (vigilancia y control del entorno digital)
PROYECTO 1	
TITULO PROYECTO	REDACCIÓN AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL CICLO INTAGRAL DEL AGUA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO
Cód. INVENTE	
Cód. Actuación MRR	
Cód. BDNS	
EXPDTE ELECTRÓNICO. SERVICIO	EXPDTE. ELECTRÓNICO SECRETARÍA
	EXPDTE. ELECTRÓNICO CONTRATACIÓN

2. DATOS-RESUMEN DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Servicio de redacción de auditoría energética del ciclo integral del agua que permita detectar ineficiencias en los equipos de mayor consumo energético y determinación de la huella de carbono del municipio de Deltebre	
Acompaña documento de especificaciones técnicas: Artículo 17 del Pliego	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Códigos CPV:	
71314300-5 Servicio consultoría en rendimiento energético	
Valor estimado del contrato: 8.913,46 €	IVA: 1.871,83 €



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Presupuesto base de licitación: **10.785,29 €**

Plazo de duración / ejecución: **4 meses, desde la notificación de la adjudicación.**

Órgano de contratación: **Junta de Gobierno Local Ajuntament de Deltebre**

Criterio/s de adjudicación: **Precio Ofertado**

Criterios de desempate: **Se aplican los establecidos en el art. 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En caso de empate se concederán 2 días hábiles a las empresas para la aportación de la documentación justificativa pertinente.**

Criterios de apreciación de las ofertas anormalmente bajas: **se estará lo dispuesto en el art. 85 del RD 1098/2001. En caso de oferta anormalmente baja se concederán 2 días hábiles a las empresas para la aportación de documentación justificativa pertinente.**

La apreciación de las bajas temerarias o desproporcionadas de la oferta en su conjunto se realizará únicamente cuando esta concurre respecto del precio, aplicándose para ello los criterios establecidos en el art. 85 del RGLCAP, considerándose que no se pueden apreciar en el resto de criterios de este contrato por su propia naturaleza y/o configuración. Se concederá un plazo de dos días hábiles a los licitadores para la aportación de la documentación justificativa pertinente.

Área de gasto:

Partida presupuestaria:

Proyecto Contable:

Financiación del Proyecto: Este proyecto forma parte de las Actuaciones definidas en la subvención otorgada con resolución favorable del 3 de octubre de 2024 en el marco de la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y se aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023).

Las ayudas reguladas en la citada convocatoria supone

- Aportación Fondos Europeos NextGeneration-EU (Fondos del PRTR):** 10.785.29 € (100% del presupuesto IVA Incluido).

3. GENERALIDADES

3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones que han de regir la adjudicación del «**CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE**».

El objeto del contrato comprende los trabajos de auditoría de eficiencias correspondientes con las actuaciones presentadas en la solicitud de subvenciones según la Orden TED/934/2022, modificada por la Orden TED/919/2023 que aprueba la segunda convocatoria de subvenciones (2023), forma parte de la tercera línea de actuación del PERTE de digitalización del ciclo del agua, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 y que responde al objetivo último de contribuir a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso del agua y con ello fomentar la adaptación al cambio climático y el cumplimiento de los objetivos ambientales de la planificación hidrológica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Se enmarca dentro del proyecto:

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA IMPULSADA POR EL PERTE DE DIGITALIZACIÓN DEL AGUA URBANA DE LOS SISTEMAS HIDRÁULICOS GESTIONADOS POR EL GRUPO GLOBAL OMNIUM EN CATALUNYA, MORELLA Y NORTE DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

3.2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación del presente contrato, se desglosa en los siguientes importes:

-BASE IMPONIBLE	8.913,46 € (IVA excluido)
-IVA (21%):	1.871,83 €
-TOTAL HONORARIOS:	10.785,29 € (IVA incluido)

El presupuesto comprende los honorarios correspondientes con los trabajos de redacción de la auditoría energética y la determinación de la huella de carbono, así como el desarrollo de la documentación técnica correspondiente, incluido los estudios necesarios para garantizar la eficiencia energética de las mejoras propuestas, comprendiendo igualmente todos los gastos en que pudiera incurrir el licitador para la formulación de su oferta (tales como, kilometraje, dietas, tasas, visados, etc.).

3.3. FORMALIZACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 153.2 LCSP no será necesaria la formalización del contrato, siendo suficiente el acuse de recibo del adjudicatario a la notificación de adjudicación, aceptando el encargo.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de los trabajos será de **cuatro (4) meses**.

Dentro de dicho plazo se comprende la visita presencial al municipio para la toma de datos necesaria para las distintas intervenciones.

El cómputo de los cuatro meses se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

- i. Entrega de un ejemplar de la Memoria de Actuaciones para supervisión: 15 días naturales antes del vencimiento del plazo del contrato.
- ii. **Ejemplares definitivos:** deberán ser entregados dentro de los 15 días naturales, a contar desde la comunicación de las modificaciones indicadas por la Unidad técnica encargada de la supervisión de los trabajos.

3.5. ABONO POR LA ADMINISTRACIÓN

El abono total del contrato se realizará una vez sea recibidos y supervisados favorablemente los documentos técnicos contratados.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



El órgano de contratación podrá realizar pagos parciales al adjudicatario previa conformidad en cuanto a su elaboración y calidad, y de manera proporcional a los trabajos realizados.

3.6. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 12 meses, a contar desde la entrega de los ejemplares definitivos de la Memoria de Actuaciones.

4. CONTENIDO DEL CONTRATO

4.1. AUDITORÍA ENERGÉTICA

La auditoría energética se ajustará a la metodología descrita en la norma UNE-EN 16247-1.

Los aspectos de desarrollar en la auditoria serán, como mínimo, los siguientes:

- 1- Introducción y objeto del estudio
- 2- Ámbito físico y alcance técnico.
- 3- Descripción del proceso de auditoría
- 4- Exposición del programa de trabajo: obtención de la información, campaña de medidas, reuniones realizadas, etc.
- 5- Descripción del estado de las instalaciones.
- 6- Análisis de los suministros energéticos
- 7- Análisis de fuentes posible de energía
- 8- Medición y recogida de datos
- 9- Consumos energéticos y costes anuales
- 10- Balance energético de consumos por tipos de instalación
- 11- Perfiles temporales del consumo
- 12- Ratios de consumo. Consumo específico
- 13- Análisis de propuestas de mejora
- 14- Desarrollo de las mejoras
- 15- Recomendaciones y buenas prácticas
- 16- Anexos: listados de datos, normativa a aplicar y de consulta, bibliografía, etc.

Por lo que respecta a la determinación de la huella de carbono, se establecerá la emisión de gases de efecto invernadero (GEI), tanto directa como indirecta, en tres alcances:

- Alcance 1. Emisiones directas de GEI: vehículos, emisiones por fugas, grupos electrógenos, etc.
- Alcance 2. Emisiones indirectas asociadas a la electricidad adquirida.
- Alcance 3. Otras emisiones indirectas: viajes de trabajo, transportes, etc.

4.2. HUELLA DE CARBONO

El cálculo de la huella de carbono podrá realizarse por cualquier método debidamente reconocido como, por ejemplo:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Greenhouse Gas Protocol Corporate Standard (GHG Protocol).
- UNE-EN ISO 14064-1.
- 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories.
- Bilan Carbone (Francia), de la Agence d l'Environnement et de la Maîtrise de l'Energie (Agencia Francesa del Medio Ambiente y Gestión de la Energía)
- Indicadores GRI (Global Reporting Initiative).
- ISAE 3410.

En caso de proponerse otra metodología por parte del consultor, deberá justificar razonadamente dicha propuesta en su oferta.

El contenido del informe sobre la huella de carbono será, como mínimo, el siguiente:

- Descripción de las operaciones llevadas a cabo por la prestación del servicio y cuáles están externalizadas.
- Periodo de cálculo cubierto.
- Asunciones realizadas, si las hubiere, para realizar los cálculos.
- Emisiones totales y desglose de las emisiones en función del alcance 1 (emisiones directas) y del alcance 2 (emisiones indirectas), y alcance 3 si se calculara, cuantificadas por separado para cada GEI.
- Explicación de las razones para la exclusión de la cuantificación de cualquier fuente de GEI, si la hubiere.
- Referencia temporal seleccionada para el análisis de los avances del inventario de GEI.
- Evolución de emisiones en relación a la referencia temporal seleccionada
- Explicación de cambios en la referencia temporal, si los hubiere.
- Referencia de las metodologías empleadas.
- Explicación de cualquier cambio en las metodologías empleadas previamente, si los hubiere, y recálculos realizados en su caso.
- Referencia de los factores de emisión empleados.
- Dato de actividad del servicio, en términos económicos a partir de la cifra de negocio, o en términos físicos a través de la producción. En base a estos se definirá un índice de actividad o unidad funcional. Así mismo se facilitará el ratio de emisiones calculado como el cociente entre las emisiones en t CO₂eq y la unidad funcional considerada.
- Declaración de que el informe se ha verificado y datos de la entidad verificadora, en su caso.
- Información acerca del plan de mejora.

4.3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación pondrá a disposición de los licitadores la siguiente documentación:

- Características de los puntos de consumo de energía del ciclo integral del agua: potencias instaladas, potencias contratadas, marcas y modelos de los equipos electromecánicos, etc.
- Historial de consumos de energía en todos los puntos de consumo, de los últimos tres años, asociados a la información disponible sobre las variables físicas tales como caudales, etc.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Cartografía digital de las redes del ciclo integral del agua.
- Datos sobre otros tipos de consumos: consumos en oficinas, vehículos de transporte, etc.

Independientemente de esta información, el adjudicatario deberá proceder a la obtención de datos en trabajo de campo sobre las instalaciones existentes.

4.4. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO REDACTOR ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el correcto desarrollo de los trabajos necesarios en el contrato, los licitadores se comprometerán a adscribir al mismo:

- Una persona titulada en Ingeniería Industrial, especializado en Tecnología Energética, que actuará como Director de la Auditoría Energética y la determinación de la Huella de Carbono, que deberá contar con experiencia profesional en trabajos de rehabilitación energética, acreditando la redacción de, al menos, 10 trabajos desarrollados en los últimos 5 años con un importe igual o superior al valor de presente contrato.
- Una persona titulada en Ingeniero Técnico Industrial/Grado Ingeniería Industrial.
- Asimismo, deberán aportarse todos los medios personales necesarios para la elaboración de la documentación en el plazo de ejecución previsto (equipo redactor de apoyo).

4.5. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la fase de ejecución del contrato intervendrán los siguientes agentes:

a) Responsable del contrato.

- Una vez adjudicado el contrato, la Administración Contratante designará un técnico, que realizará funciones de control, seguimiento y vigilancia de la correcta ejecución de los trabajos a realizar y del cumplimiento de las prescripciones de la presente memoria de valoración.
- Igualmente, se encargará de la coordinación de los miembros del equipo interdisciplinar responsable del seguimiento técnico de las diferentes actuaciones.

Las principales funciones de coordinación serán las siguientes:

- Ejercer la inspección y vigilancia continuada del trabajo contratado.
- Garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos en este pliego en el desarrollo de las actuaciones.
- Interpretar la documentación contractual para la correcta ejecución del contrato.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Exigir la existencia de las personas, medios y organización, que consta en la documentación contractual para la redacción de las Memorias.
- Proponer los criterios que convenga tener en cuenta en el desarrollo de las actuaciones y, en especial, los referentes a tipos y calidades de materiales.
- Comprobar del cumplimiento de las normas técnicas de aplicación.
- Tramitar y resolver cuantas incidencias surjan en la fase de redacción de los documentos técnicos.

Dichas funciones serán ejercidas sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a los redactores de los documentos técnicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311,314 y 315, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) o cualquier otra norma que resulte de aplicación.

b) Responsable del equipo redactor. El adjudicatario designará a una persona, con el carácter de Director del Proyecto, que será el Ingeniero designado como solvente de conformidad con lo dispuesto en este pliego, el cual será el responsable principal del Equipo Redactor e Interlocutor con el Responsable del contrato.

Por causas justificadas y previamente aceptadas por la Administración, este Ingeniero podrá ser sustituido por otro que acredite solvencia equivalente.

Se establecerá un calendario de reuniones de trabajo entre el Responsable del contrato y el Director del Proyecto (responsable del equipo redactor), con el fin de realizar una supervisión del mismo de forma continuada.

4.6. FORMATO Y NÚMERO DE EJEMPLARES

La documentación se entregará tanto en soporte papel como en soporte digital, de acuerdo a las estructura y normas referidas en los puntos siguientes.

4.6.1. PORTADA DEL TRABAJO

a) La portada del trabajo contendrá, al menos, la siguiente información:

- Título del trabajo, con indicación de localización del bien (Localidad/Provincia/Comunidad Autónoma)
- Nombre de la/s persona/s redactora/s del trabajo, identificando su titulación y/o cargo.
- Fecha/s del trabajo.

b) Se incluirán en la portada los logotipos oficiales identificativos previstos en la convocatoria de subvenciones.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



4.6.2. DOCUMENTACIÓN ESCRITA

- Papel:
 - Formato DIN-A4, encuadrernada en volúmenes correlativos, paginada y con índice. No se utilizarán carpetas de anillas, empleando preferiblemente espirales de alambre o cartoné (forma de libro, cosido o engomado).
- Digital:
 - Archivos nativos tipo DOC para los textos.
 - Archivos en versión PDF protegidos contra escritura.

4.6.3. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

- Papel:
 - Formato DINA-4. Documentación fotográfica con fotografías a tamaño 13x18cm, con pie de foto explicativo.
- Digital:
 - Archivos TIF a 300 ppp y RGB 24 bits y archivos JPEG a 300 ppp y RGB 24 bits.
 - Se incluirá un plano de localización de las tomas en formato PDF.

4.6.4. DOCUMENTACIÓN CARTOGRÁFICA

- Papel:
 - Planos doblados a tamaño DIN-A4.
- Digital:
 - Archivos nativos tipo DWG, en dos dimensiones, unidad de dibujo el metro con dos decimales, conteniendo cada fichero un único plano. Se adjuntarán los archivos CTB de definición de colores y grosores de ploteado.
 - Archivos en formato PDF protegido contra escritura con la versión definitiva de presentación en el trabajo (imagen del ploteado, con tratamientos de grosores de línea y tramas de colores si es el caso).

4.6.5. PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE EJEMPLARES

- a) Documentación en formato papel.

Salvo indicación expresa del órgano de contratación, deberán presentarse en formato papel cuatro ejemplares de los documentos. Cada ejemplar se entregará dentro de una única caja con índice general del contenido.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



El conjunto de la documentación se entregará encarpetada en formato DIN-A4, con su contenido debidamente paginado, numerado, con índice y con el soporte informático completo en cada ejemplar.

b) Documentación en formato digital.

Asimismo, se aportará una copia en formato digital de cada uno de los documentos, incluyendo todos los documentos en formato PDF, y en cada uno de los formatos editables indicados anteriormente.

Todos los documentos irán debidamente firmados, con firma original o, en su caso, mediante certificado digital autorizado (no se admite firma escaneada).

Cada uno de los archivos debe tener un nombre escueto que identifique claramente su contenido. La documentación digital se entregará en soporte USB, preferiblemente, 3.0., no admitiéndose la entrega en soportes tipo CD o DVD.

4.7. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos quedarán en propiedad del Organismo que realiza el encargo, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos, total o parcialmente, y hacer el uso de ellos que estime pertinente.

En cualquier caso, las soluciones diseñadas por el adjudicatario tendrán la consideración de Propiedad Intelectual, con el grado de protección que le corresponda, si fuera el caso y debido a la singularidad de alguna de las actuaciones a diseñar y teniendo en cuenta el carácter "integral" de, en su caso, los futuros proyectos que de ellas se puedan derivar.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- a) Licitación electrónica. La tramitación del expediente de contrato tendrá carácter electrónico, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través de la siguiente dirección electrónica (URL):

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/ca_ES/cap_pscp?reqCode=viewDetail&idCap=8911869

Además de la documentación administrativa -Anexo I- y del compromiso de adscripción del personal obligatorio -Anexo II- que, juntamente con la acreditación de la solvencia técnica y la económico-financiera en los términos descritos en las letras B y C de la cláusula 5.2, constarán en el Sobre A, los licitadores presentarán su oferta en el Sobre B, relativo a la oferta económica y equipo de trabajo adscrito al contrato.

Todos los documentos deberán ser presentados en formato PDF y firmados electrónicamente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- b) Consultas. Los licitadores podrán dirigir al Órgano de Contratación las consultas que estimen pertinentes hasta 3 días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Las consultas junto con su resolución serán objeto de publicación en el perfil del contratante de la entidad.
- c) Subsanación de la documentación aportada. La documentación presentada por los licitadores podrá ser objeto de subsanación a requerimiento de los servicios del órgano de contratación, cuando no estuviera adecuadamente cumplimentada. En ese caso, se concederá al licitador un plazo de tres días naturales, a contar desde el envío de subsanación.

Una vez comprobada la documentación presentada por los licitadores, y comprobado el cumplimiento de los criterios del apartado 5.2 de la presente Memoria de valoración, se procederá a la evaluación conjunta de los criterios de adjudicación (apartado 5.3 de la presente Memoria de valoración) por los servicios técnicos del órgano de contratación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

5.2. HABILITACIÓN PROFESIONAL

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en la LCSP.

Los contratistas deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, en particular la referida al Responsable del equipo redactor, que deberá ser Ingeniero Industrial especializado en Tecnología Energética, circunstancia que deberá acreditar mediante copia del título universitario o certificado del Colegio correspondiente actualizado a la fecha de la firma de la proposición presentada.

Los licitadores deberán presentar, a través de la plataforma electrónica de contratación, la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. DECLARACIONES RESPONSABLES (SOBRE A-Anexos I, II, III, IV, V y VI)

Los licitadores deberán cumplimentar las declaraciones responsables según los modelos que se detallan a continuación:

- Anexo I: Declaración responsable prohibiciones de contratar.
- Anexo II: Oferta económica
- Anexo III: medios obligatorios
- Anexo IV: Declaración responsable sobre la cesión y tratamiento de datos en el marco del PRTR
- Anexo V: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de España
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Anexo VI: Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista

B. SOLVENCIA TÉCNICA (SOBRE A). Cláusula 4.4.

B.1. El profesional responsable designado como Director del equipo redactor, deberá contar con:

- Titulación de Ingeniero Industrial especializado en Tecnología Energética, debiendo ser acreditado mediante copia del título universitario o certificado de estar inscrito en el Colegio de Ingenieros Industriales.
- Experiencia en trabajos de auditoría energética y cálculo de la huella de carbono, acreditando la redacción de, al menos, 10 trabajos desarrollados en los últimos 5 años con un importe igual o superior al valor de presente contrato.

Forma de acreditación. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados de ejecución que acrediten la experiencia requerida, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste. Cuando dicho certificado esté emitido a nombre de la licitadora, se presentará junto a este una declaración responsable, acreditando la redacción por el técnico propuesto.

B.2. El Ingeniero Técnico Industrial/Grado Ingeniería Industrial, deberá acreditar estar en posesión de la titulación mediante la aportación de la copia del título universitario correspondiente.

- Deberá contar con competencias para instalaciones térmicas y eléctricas.

Forma de acreditación. La experiencia podrá acreditarse mediante certificados de ejecución que acrediten la experiencia requerida, expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste. Cuando dicho certificado esté emitido a nombre de la licitadora, se presentará junto a este una declaración responsable, acreditando la redacción por el técnico propuesto.

C. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (SOBRE A)

Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización del plazo de garantía del contrato, por importe igual o superior a 100.000,00 euros, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato y el plazo de garantía del mismo.

Forma de acreditación. Se acreditará mediante alguno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, acompañado del compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato ó
- Aportación de la póliza vigente y del pago de la prima correspondiente acompañado



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



del compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato ó

- Compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 100.000,00 €.

D. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (SOBRE A-Anexo II). Cláusula 4.4.

D.1. Con carácter obligatorio, los licitadores deberán presentar compromiso de adscripción de medios personales con el carácter de obligación esencial para la ejecución del contrato, según modelo establecido en el Anexo II:

1. Director de la Memoria (Responsable del equipo redactor). Persona responsable designada para la ejecución del contrato que deberá cumplir los requisitos detallados en la Cláusula 4.4.:

- Titulación de Ingeniero Industrial especialidad Tecnología Energética.
- Experiencia en trabajos de rehabilitación energética, acreditando la redacción de, al menos, 10 trabajos desarrollados en los últimos 5 años con un importe igual o superior al valor de presente contrato.

2. Una persona titulada en Ingeniería Técnica Industrial/Grado Ingeniería Industrial:

- Título de Ingeniero Técnico en Ingeniería Industrial/Grado en Ingeniería Industrial con competencias para instalaciones Térmicas y eléctricas.
- Experiencia profesional en trabajos de instalaciones térmicas y eléctricas.

IMPORTANTE. Los licitadores deberán mantener durante la vigencia del contrato la plena disposición de los dos miembros del equipo redactor señalados anteriormente. Cualquier modificación no justificada por razones objetivamente demostradas o incumplimiento por el adjudicatario conducirá a la rescisión del contrato por parte del órgano de contratación.

Por tratarse de los miembros necesariamente adscritos a la ejecución del contrato por su vinculación al objeto del mismo, no serán objeto de valoración de conformidad con el Criterio 1 de la cláusula 5.3., ni podrán ser objeto de subcontratación.

D.2. Asimismo, deberán aportarse todos los medios personales necesarios para la elaboración de la documentación en el plazo de ejecución previsto.

5.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima a asignar será de 100 puntos.

La totalidad de la puntuación se otorgará por criterios automáticos.

Criterio 1. Valoración de los medios aportados por el consultor. Puntuación máxima a otorgar: Hasta 25 puntos.

El licitador podrá ampliar el equipo propuesto con los siguientes medios personales:

- Técnico 1: Graduado en C. Ambientales especialidad Ing. Ambiental 7 puntos



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Técnico 2: Ingeniero/a de Caminos Canales y Puertos 7 puntos
- Técnico 3: Ingeniero/a de la Energía 6 puntos
- Técnico 4: Ingeniero/a de Telecomunicaciones 5 puntos

La adscripción será por un porcentaje de dedicación superior al 30 % y se justificará mediante la aportación de Titulos, CCVV, unidos a una Declaración Responsable sobre el referido porcentaje, que permitan comprobar las especialidades indicadas, la experiencia profesional y la aceptación por parte de los técnicos de dicha adscripción.

Criterio 2. Mejor oferta económica. Puntuación máxima a otorgar: Hasta 75 puntos.

La puntuación de la mejor oferta económica vendrá determinada por la que ofrezca el mejor precio respecto al presupuesto máximo de licitación. Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

$$Px = PM \cdot \frac{TL - Ox}{TL - Om}$$

Siendo:

Px: puntuación de cada oferta. TL: tipo de licitación.

Ox: oferta que se puntúa.

Om: oferta más baja.

PM: puntuación máxima (75 ptos).

IMPORTANTE. La información relativa a estos criterios de valoración se contendrá en el Sobre B, que incluirá tanto la oferta económica como la relativa al equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

6. INFORMACIÓN Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PRTR

6.1 Información Relativa A Los Hitos Y Objetivos Establecidos En El Plan De Recuperación, Transformación Y Resiliencia

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se articula en cuatro grandes objetivos (España verde; España digital; España sin brechas de género; España cohesionada e inclusiva) y diez políticas palanca:

- I. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.
- II. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- III. Transición energética justa e inclusiva.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



IV. Una administración para el siglo XXI.

V. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.

VI. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.

VII. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.

VIII. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

IX. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.

X. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

A su vez, estas políticas palanca se concretan en 30 componentes. Dentro del Componente 5, se enmarca la Inversión 3 (C5.I3) denominado “Transición digital en el sector del agua” en la que se enmarca el presente contrato.

Se contribuirá al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional, en concreto, con la ejecución del proyecto se van a realizar actuaciones que pueden enmarcarse en la:

- **Submedida C5.I3a relativa a la mejora del conocimiento y la utilización de los recursos hídricos.**

En la gestión integral del ciclo urbano del agua, la mejor forma de fomentar la eficiencia en el uso del agua y energía, mejorando el conocimiento y la utilización de los recursos hídricos, resulta la digitalización.

La digitalización resulta una medida transversal de mejora de la eficiencia en general de la gestión del ciclo urbano del agua, complementando y apoyando al cumplimiento, conforme está diseñado el PRTR. En relación con el cumplimiento, del objetivo asociado al PRTR, en las bases existentes hacen referencia tanto al objetivo CID #76 y CID #79, denominados «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas» y como al borrador de hito CID #79 ter. «Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) - Transferencias», incluido en la Adenda al PRTR, aprobada por el Consejo de Ministros el 7 de junio de 2023, para que, al menos 5.000.000 de habitantes beneficiados por la puesta en funcionamiento de proyectos de digitalización del ciclo urbano del agua y 100.000 hectáreas beneficiadas por la digitalización del regadío, dentro del PERTE de digitalización de los usos del agua, que finalmente se denominó, una vez aprobada la Adenda del PRTR por la Comisión Europea como hito CID #430 “Actuaciones en PERTE para la digitalización de los usuarios del agua”.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



6.2 Obligaciones de información relativas al PRTR

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, será obligatorio que el adjudicatario, previamente a la formalización del contrato, aporte la siguiente información y documentación obligatoria en relación con la identificación del mismo:

- NIF.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas en la convocatoria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo que se adjunta como Anexo IV
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión según modelo que se adjunta como Anexo V.
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y/o subcontratista.

6.3 Obligaciones en materia de comunicación

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que se concretan:

- Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

6.4 Obligaciones en materia de publicidad y difusión

La comunicación y la visibilidad son una parte importante de todos los programas impulsados y financiados por la UE, que busca crear un sentimiento de pertenencia entre la población europea y que los ciudadanos conozcan la labor de Unión Europea para mejorar su calidad de vida, la sostenibilidad económica y medioambiental y el futuro.

La Publicidad y difusión de las actuaciones deberán contener el logo del PRTR y el emblema de la Unión Europea junto con el texto: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" de acuerdo con las características de identidad visual establecidas en el siguiente enlace de acceso: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Como se indica en el artículo 34.2 del Reglamento del MRR y el artículo 10.2.b del Acuerdo de Financiación, los receptores finales de los fondos (es decir, los que se benefician en última instancia de la financiación del MRR) están obligados a reconocer y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, por ello y en caso de tratarse de un contrato de obras y/o servicios, se deberá colocar de un cartel de tamaño A4 o A5 en un lugar visible dentro del proyecto financiado que muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema del Ayuntamiento de Deltebre.

Tras la finalización del proyecto, se puede optar por poner un cartel o placa permanente de tamaño significativo. Debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Cualquier tipo de cartel debe ser visible, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Contenido informativo mínimo del cartel:

- Nombre del beneficiario.
- Nombre de la operación.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- Objetivo de la operación.
- Fecha de inicio y conclusión de la operación.
- Gasto total subvencionable asignado.
- Financiación recibida con cargo a los fondos.
- Porcentaje de cofinanciación europea del total del proyecto.
- Ubicación.
- Emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia.
- Emblema del ministerio gestor.
- Emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Así mismo y en caso de tratarse de un contrato de cualquier tipo de suministro, se deberá colocar pegatinas o soporte similar en cada suministro, siempre que fuera posible por las características del propio suministro, en caso de no serlo, se cumplirá con la política de publicidad con la colocación del cartel anteriormente mencionado en el que se muestren el Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, el Emblema del Ministerio gestor correspondiente, el emblema del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Emblema del Ayuntamiento de Deltebre.

Deben estar colocadas en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y por un tiempo mínimo de 4 años. Las pegatinas o similares debe ser visibles, acorde con la dimensión o entidad de la actuación.

Tal y como recoge el Manual de Marca del PRTR, la tipografía principal para las actuaciones de comunicación, publicidad y difusión es Gotham, en sus versiones light, médium, bold y black. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham se puede usar como primera alternativa la fuente Helvetica, en sus versiones light, regular bold.

Se puede utilizar cualquier tipo de material para elaborar los carteles temporales siempre y cuando soporte las inclemencias del tiempo y se garantice la legibilidad del contenido durante todo el periodo de la ejecución de la actuación. En el caso de las placas permanentes, se recomienda que sean cromadas.

6.5 Ausencia de prohibición de contratar relativa al PRTR

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.7 e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones no se podrá contratar con personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente, es decir, no se podrá contratar a otro solicitante de la Orden TED/919/2023 en estas circunstancias.

6.6 Ausencia de doble financiación

El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“Reglamento del MRR”), refleja la obligación impuesta a los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión, entre las que se incluye la de establecer sistemas de control que ofrezcan las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la doble financiación.

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

Para hacer efectivo el cumplimiento de tales obligaciones en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, señala en su artículo 7 que las entidades que participen en la ejecución del PRTR deben aplicar procedimientos que permitan garantizar la ausencia de doble financiación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, los órganos responsables y gestores emitirán con la periodicidad establecida un Informe de Gestión en el que expresen el cumplimiento de los principios que son de aplicación, entre ellos, la gestión de los fondos de acuerdo con las normas aplicables, entre otras, las relativas a la doble financiación.

El adjudicatario queda obligado a comunicar al órgano de contratación cualquier información al respecto, al objeto de poder ser valorada de manera individual.

6.7 Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos al subcontratista

Resulta de obligado cumplimiento la justificación por parte de la entidad beneficiaria de que la empresa adjudicataria cumple con el artículo 29 LGS, a través de una declaración responsable de la empresa que se propone subcontratar en la que manifieste el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho artículo (Anexo VI).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Adicionalmente, se deberá disponer de la siguiente documentación acreditativa del adjudicatario, que deberá ser solicitada por el beneficiario en el momento de formalización del contrato y presentada en la fase de justificación para su revisión:

a. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones frente a Hacienda, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Deberá estar expedido a nombre de la entidad contratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que tiene carácter positivo, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social: certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social. Deberá estar expedido a nombre de la entidad contratista (no a nombre de su representante), estar en vigor a fecha de formalización del contrato e indicar que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, así como que se expide a los efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.8 Obligaciones referentes al cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Deltebre.

El adjudicatario está obligado a conocer y cumplir el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Deltebre.

El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en el mencionado Plan de Medidas Antifraude relacionado con los sistemas de información, gestión y control del PRTR del órgano de contratación, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente.

El Ayuntamiento dispone de un Sistema Interno de Información con la finalidad que el adjudicatario pueda comunicar cualquier indicio o sospecha de la comisión de una conducta que pueda suponer:

- Incumplimiento de la normativa aplicable, Código Ético o de conducta del Ayuntamiento, protocolos, procedimientos, y controles internos.
- Comisión de hechos que no se adecuen a los principios éticos y a las buenas prácticas empresariales.
- Comisión de hechos que pudieran ser delictivos o constitutivos de infracción administrativa grave o muy grave.
- Incumplimiento de cualquier obligación relacionada con el PRTR.

Para ello, se tendrá que poner en contacto con el Ayuntamiento a través de su portal de transparencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



El órgano de contratación estima necesario introducir los valores éticos y normas de conducta, así como los principios de buena gestión y normas de actuación profesional, que deben presidir las actuaciones en materia de contratación pública.

Ello de conformidad con lo previsto en el Considerando 16 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, que obliga a los poderes públicos a hacer uso de todos los medios posibles con el fin de evitar que los procedimientos de contratación pública se vean afectados por conflictos de intereses. Y señala en particular que ello “puede suponer hacer uso de procedimientos destinados a detectar, evitar y resolver conflictos de intereses”.

6.9 Principio De No Causar Daño Significativo Al Medioambiente (DNSH)

La empresa contratista estará obligada a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH).

El concepto de “perjuicio significativo” está definido de forma detallada en el artículo 17 del Reglamento de Taxonomía, en relación a los seis objetivos medioambientales definidos en el mismo. Una actividad económica se considera que causa un perjuicio significativo:

- 1) *al objetivo de la mitigación del cambio climático, cuando la actividad dé lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero;*
- 2) *al objetivo de la adaptación al cambio climático, cuando la actividad provoque un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos;*
- 3) *al objetivo de una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, cuando la actividad vaya en detrimento:
 - i. *del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o*
 - ii. *del buen estado ecológico de las aguas marinas;**
- 4) *al objetivo de la economía circular, especialmente a la prevención y el reciclado de residuos, cuando:
 - i. *dicha actividad genere importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos,

- ii. la actividad dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables, o*
 - iii. la eliminación de residuos a largo plazo pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente;*
 - 5) al objetivo de la prevención y el control de la contaminación, cuando la actividad dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes del comienzo de la actividad, o*
 - 6) al objetivo de la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas, cuando la actividad:*
 - i. vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o*
 - ii. vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.*

Por tanto, resulta necesario que el Subcontratista conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta lo siguiente:

- a) Las actividades que se desarrollan en el marco de ejecución del contrato no ocasionan un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales anteriormente expuestos.*
- b) Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.*
- c) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.*
- d) Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- e) En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el *Code of Conduct for ICT* de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.
- f) Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Por tanto, resulta necesario que el contratista conozca y observe que en el desarrollo de su contrato se respeta el Principio DNSH y por ello, tiene la obligación de presentar la documentación específica que se detalla en cada caso.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación únicamente cuando le sea aplicable, de acuerdo con la naturaleza de los servicios o bienes objeto del contrato:

1. En el caso de que el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá acreditar en la ejecución de las actuaciones que al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo a los materiales de origen natural referidos en la categoría 17 05 04 de la Lista Europea de Residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE) generados en las obras de construcción se prepara para su reutilización, reciclaje o recuperación, incluyendo actuaciones de relleno con residuos en sustitución de otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE.

Por ello, el contratista deberá elaborar y presentar la siguiente documentación que permita verificar su cumplimiento:

- ✓ Estudio de gestión de residuos de construcción demolición (art. 4.1.a) del RD 105/2008). (*Aportar únicamente en caso de ser un contrato donde se ejecute una obra mayor*)
- ✓ Plan de gestión de residuos de construcción y demolición (art. 5.1. del RD 105/2008). (*Aportar únicamente en caso de ser un contrato donde se ejecute una obra mayor*)
- ✓ Documento de identificación de residuos (art. 5.3. del RD 105/2008).
- ✓ Certificados de gestión de residuos de construcción y demolición (Artículo 20.2. Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados).
- ✓ A la finalización del contrato, el contratista deberá presentar un Informe de gestión de residuos con el siguiente contenido:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno
de España

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- El total de toneladas de residuos generados y preparados para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales; se deberá indicar, para cada tipo de residuo que se ha generado en la obra, que se ha llevado a su correspondiente planta de tratamiento, en su caso.
 - En su caso, documento justificativo de que los subcontratistas disponen de la correspondiente autorización para el transporte/tratamiento de residuos, conforme a las normas de aplicación.
 - Información que consta en los documentos de identificación de residuos firmados y sellados por las plantas de tratamiento
2. Así mismo, cuando el contratista sea el encargado de gestionar los residuos de la obra tanto menor como mayor, deberá limitar la generación de residuos en los procesos de construcción y demolición, de acuerdo con el Protocolo de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición de la UE, contemplando las mejores técnicas disponibles y empleando demoliciones selectivas que permitan separar y manipular de forma segura las sustancias peligrosas y que faciliten la reutilización y reciclado de alta calidad mediante la separación selectiva de los materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Informe técnico que recoja los objetivos del «Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición en la UE», de mejorar el proceso de gestión de RCDs y la calidad de los materiales reciclado de los mismo, a través de una mejor:
 - identificación, separación en origen y recogida de residuos;
 - logística de residuos;
 - tratamiento de los residuos;
 - gestión de la calidad; y
 - políticas y condiciones marco adecuadas

3. En el caso de que el contrato incluya la instalación de servidores y almacenamiento de datos o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, el contratista deberá verificar en la ejecución de las actuaciones que cumple con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas, de manera que se compren equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Marcado CE de los equipos.
- ✓ En su defecto, ficha técnica donde se pueda comprobar el cumplimiento de la norma a verificar

4. El contratista deberá garantizar que dichos equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Marcado CE de los equipos.
- ✓ En su defecto, ficha técnica o equivalente donde quede claro que no se han utilizado ninguno de las sustancias calificadas como peligrosas en la mencionada Directiva.

5. En el caso de que el contrato incluya la sustitución de RAEEs, el contratista deberá garantizar que existe un plan de gestión de residuos que garantiza el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.

Para verificar el cumplimiento de este criterio, el contratista deberá presentar:

- ✓ Plan de gestión de residuos, donde se detalle específicamente las medidas y procedimientos adoptados para garantizar el máximo reciclaje al final de la vida útil de los equipos eléctricos y electrónicos.

6.10 Etiquetado verde y digital

De igual modo, se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual que ha realizado la correspondiente evaluación inicial, dando lugar a que las actuaciones que toman lugar se puedan encuadrar dentro del etiquetado climático 041bis y 040.

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Se entiende por etiquetado verde y etiquetado digital el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital, que se concreta a nivel agregado respectivamente en el 39,7 % y el 28,2 % de la dotación total del PRTR. La convocatoria específica indica, en forma de porcentaje, la contribución que las actuaciones objeto de la misma aportan a esos objetivos.

Los campos de intervención de las actuaciones en inversiones que forman parte del PRTR, incluidas las del componente 5. *Preservación del litoral y recursos hídricos*, se encuentran recogidos en el Anexo del Documento de trabajo de los servicios de la comisión; Análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, documento que el adjudicatario declara conocer.

A fin de que el órgano de contratación pueda efectuar la acreditación del cumplimiento de estos etiquetados, previa petición, la empresa contratista, estará obligada a presentar en tiempo y forma (previa solicitud por el Órgano de Contratación) los correspondientes informes que se consideren oportunos y que vienen recogidos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (SOBRE A)

D./Dña con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad, con N.I.F. al objeto de participar en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE, convocada por el Ayuntamiento de Deltebre,

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que se compromete a la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales indicados en la Cláusula 4.4.
- Que de conformidad con la Cláusula 4.4, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato son los siguientes:
 - Ingeniero Industrial Responsable del Equipo Redactor
 - D/Dña.
 - Ingeniero Técnico Industrial/Grado Ingeniería Industrial



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)
 - Es un Centro Especial de Empleo.
 - Emplea a menos de 50 trabajadores
 - Emplea a 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)
 - Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios¹
- Que la empresa a la que representa: (Marque una de las casillas)
 - No pertenece a un grupo de empresas.
 - Si pertenece a un grupo de empresas, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: (Indicar)
- Dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
- Además, declara bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)
 - No es una empresa, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014².

¹ En el supuesto de que la empresa no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto.

² El anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en su



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define microempresa, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define pequeña empresa, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define mediana empresa, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento no tiene categoría de PYME, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Fecha y firma del licitador,

artículo 1 titulado “Empresa” dispone lo siguiente: “Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.”



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO II. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES (SOBRE A)

D./Dña., con DNIy domicilio en

Calle.....Nº, actuando en su propio nombre y derecho, o en representación de la empresa....., con CIF....., a la cual represento en calidad de

y en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula 5.2.d) de la Memoria de valoración que rige el «CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE», y sin perjuicio de la composición del equipo que pudiera presentar en la oferta,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 LCSP, me comprometo a adscribir a la ejecución del contrato de servicios los medios personales suficientes exigidos como requisito de solvencia para la ejecución del contrato de servicios, obligación que tiene la consideración de condición especial de ejecución y, si resulto ser propuesto como adjudicatario, acreditaré el cumplimiento de dicha obligación en los términos previstos en el pliego, siendo los siguientes profesionales:

1. Director de la Memoria (Responsable del equipo redactor):

D./Dña.

2. Titulado/a en Ingeniería Técnica Industrial/Grado Ingeniería Industrial:

D./Dña.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

En a de de 2025

IMPORTANTE. La inclusión de otros miembros adicionales del equipo de trabajo susceptibles de valoración mediante criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, según Cláusula 5.3. de la presente Memoria de valoración, implicará la exclusión del licitador del procedimiento.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO III. MODELO DE OFERTA EVALUABLE SEGÚN CRITERIOS VALORABLES POR CIFRAS O PORCENTAJES (SOBRE B)

D./Dña....., con DNI número en nombre (propio) o (de la empresa que representa) con NIF..... y domicilio fiscal en calle número enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Deltebre, el día de de y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del el «CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía de Euros, (en número), totalizándose la oferta en Euros (en número).

E igualmente, se compromete a mantener durante el plazo de vigencia del contrato los siguientes técnicos adscritos a su ejecución, a los efectos del criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes establecido en el Criterio 1 del artículo 5.3.

- Técnico 1: D./Dña.
- Técnico 2: D./Dña.
- Técnico 3: D./Dña.
- Técnico 4: D./Dña.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria de valoración que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

(Fecha y firma del licitador)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE DEL PROYECTO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN/EXP. ENCARGO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

D./D.^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.,

DECLARA

Que la entidad participa como contratista/subcontratista/destinatario encargo en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO V. DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE DEL PROYECTO: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

D./D.^a Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., por sí mismo/a o en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto. en calidad de Haga clic o pulse aquí para escribir texto.,

DECLARA

Que en la condición de Elija un elemento., en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 3 (C5.I3) «Transición digital en el sector del agua ('Enforcement Digital Medioambiental')», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA Y DETERMINACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE DELTEBRE

ANEXO VI. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS AL SUBCONTRATISTA

ENTIDAD BENEFICIARIA: .

NIF: N/A

Nº EXPEDIENTE: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Datos del/de la representante legal de la entidad subcontratista

D./Dª Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con DNI Haga clic o pulse aquí para escribir texto., en representación de la entidad Haga clic o pulse aquí para escribir texto., con NIF Haga clic o pulse aquí para escribir texto., y domicilio fiscal en Haga clic o pulse aquí para escribir texto..

DECLARA

PRIMERO. Que no se encuentra en los supuestos que reconoce el artículo 29 punto 7 letras a, b), c), d) y e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - 1.^ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - 2.^ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

SEGUNDO. Asimismo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declara que no se encuentra en los siguientes supuestos:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Y para que así conste, se firma la presente a fecha de firma electrónica.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SECRETARÍA DE
ESTADO DE TURISMO



Informe del Órgano de Contratación

Idoneidad del Pliego

El pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares para el contrato de servicios para la redacción de la auditoría energética y determinación de la huella de carbono del municipio de Deltebre ha sido elaborado conforme a las normativas vigentes y siguiendo los principios de transparencia y libre concurrencia. Este pliego establece claramente los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los licitadores, garantizando así la idoneidad del proceso de contratación 1.

No Disminución de la Cantidad

El presupuesto base de licitación se ha fijado en 11.216,70 € (IVA incluido), lo que incluye tanto los honorarios correspondientes a los trabajos de redacción de la auditoría energética y la determinación de la huella de carbono, como los gastos asociados a la formulación de la oferta. Este presupuesto ha sido calculado de manera que se garantice la adecuada ejecución del contrato sin comprometer la calidad de los servicios prestados. No se ha producido una disminución de la cantidad que pudiera afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos del contrato.

Cumplimiento del Principio de Plenitud

El pliego cumple con el principio de plenitud al incluir todas las especificaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se detallan los aspectos a desarrollar en la auditoría energética, así como los métodos reconocidos para el cálculo de la huella de carbono. Además, se establece un plazo de ejecución de cuatro meses, lo que asegura que los trabajos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos previstos.

En conclusión, el pliego de condiciones técnicas y administrativas particulares para el contrato de servicios para la redacción de la auditoría energética y determinación de la huella de carbono del municipio de Deltebre es adecuado, no ha sufrido una disminución de la cantidad que afecte su ejecución y cumple con el principio de plenitud.